Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de 2021, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2018 00427, informando que se hace necesario requerir a las herederas determinadas del causante demandante y a la señora María Yanid Rojas. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a María Yanid Rojas para que de cumplimento a lo ordenado en auto fechado el 25 de febrero de 2020 fl. 160 y a Angie Vanessa Galicia Arango y Lisset Dayana Galicia Arango para que se sirvan manifestar al Despacho su voluntad de continuar con el presente proceso, y así allegar poder a un nuevo apoderado o en su defecto su a bien lo desean ratificar el poder otorgado al profesional del derecho que viene actuando como apoderado el causante.

Por correo electrónico remítase el presente auto y comuníquesele a las mencionadas personas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

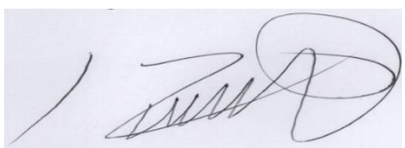

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 101** publicado hoy **26/08/2021**

La secretaria, MDG